



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°423-2016-A-MDLP

La Perla, 28 de Octubre de 2016

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO: El Informe N°382-2015-SGDC/GDU/MDLP y N°531-2016-SGDC-GDU-MDLP de la Sub Gerencia de Defensa Civil y el Informe N°654-2016-GAJ-MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, mediante Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como, evitar la generación de nuevos riesgos, con la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los numerales 14.1, 14.2 y 14.3 del artículo 14° de la Ley antes mencionada, señalan que los Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; refiriendo que los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en su jurisdicción, los cuales constituyen grupos de trabajo, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, con el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD - Ley N°29664, estableciendo en los numerales 11.7 y 11.8 del artículo 11° y numeral 17.1 del artículo 17°, que los Alcaldes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, que son espacios internos de articulación dentro de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, debiendo incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N°001-2012-PCM-SINAGERD sobre "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", la misma que en los ítems VI y VII.1. define al Grupo de Trabajo y señala que es la máxima autoridad de cada entidad pública, quienes presiden los grupos de trabajo, constituyéndose mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda y estará integrado por funcionarios de la Entidad;

Que, el literal i) del ítem VIII.1 de la Directiva arriba acotada, precisa designar un miembro del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del nivel directivo superior para que ejerza las funciones de la secretaría técnica;

Que, mediante Informe N°382-2015-SGDC/GDU/MDLP de fecha 31 de Julio de 2015, la Sub Gerencia de Defensa Civil solicita la conformación y adecuación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, ratificado con el Informe N°531-2016-SGDC-GDU-MDLP de fecha 27 de Octubre de 2016;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N°654-2016-GAJ-MDLP de fecha 13 de Octubre de 2016, considera conveniente la conformación y constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Perla, con el fin de apoyar a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el “Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres” de la Municipalidad Distrital de La Perla, en cumplimiento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD - Ley N°29664 y su Reglamento Decreto Supremo N°048-2011-PCM, el mismo que estará integrado por:

La Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de La Perla	Quien lo preside
La Gerente Municipal	Miembro
El Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
El Gerente de Administración	Miembro
El Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
El Gerente de Servicios Comunes	Miembro
El Gerente de Sanidad	Miembro
La Gerente de Servicios Sociales	Miembro
El Gerente de Seguridad	Miembro
El Sub Gerente de Abastecimiento	Miembro
El Sub Gerente de Obras Públicas	Miembro
La Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro	Miembro
El Sub Gerente de Defensa Civil	Miembro

El Alcalde puede convocar a otras Gerencias o Sub Gerencias cuando la necesidad lo requiera.

ARTICULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo constituido en el Artículo Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD - Ley N°29664 y su Reglamento Decreto Supremo N°048-2011-PCM y la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD, “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, aprobada mediante Resolución Ministerial N°276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Perla, a la funcionaria responsable de la Sub Gerencia de Defensa Civil, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Grupo de Trabajo el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para la coordinación y enlace como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes, derivándose a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web de la Entidad (www.munilaperla.gob.pe) y el portal del Estado Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA


PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA


ABOG. ROBERTO CÁCERES PAREDES
GERENTE
SECRETARÍA GENERAL